Expediente: **707/18-D3**
Carátula: **SEGURA ERNESTO DANIEL C/ LEMASE SRL Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. SERVICE EXPRESS, -DEMANDADO
27338843009 - SEGURA, ERNESTO DANIEL-ACTOR
20296398986 - LEMASE S.R.L., -DEMANDADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 707/18-D3

H105015948901

JUICIO: SEGURA ERNESTO DANIEL c/ LEMASE SRL Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 707/18-D3 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A la presentación efectuada el 05/11/25 por el perito Ramon A. Martinez:

I. Tengo presente la aceptación de cargo efectuada por el perito calígrafo y el comprobante de pago adjunto correspondiente a la tasa de justicia por apersonamiento. Por denunciado el CUIL, número de teléfono y casillero digital del perito interviniente.

II. Atento a lo peticionado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, teniendo en cuenta que no se han detallado los mismos, esta oficina fija dicho adelanto de gastos en la suma de **$40.000,** sin perjuicio de que la misma pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

Sin perjuicio de ello, en virtud de constancias obrantes en el presente cuaderno de prueba —en particular, la intimación cursada a la perito Maldonado en el punto I cuarto párrafo del proveído de fecha 03/11/2025—, hago saber al perito Martinez que el pago del referido adelanto queda supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en dicho punto.

III. A los fines de la producción del presente medio probatorio, dispongo fijar nueva fecha de audiencia para el día **20/11/2025 a hs 14:00** para que tenga lugar la formación de cuerpo de escritura, a la que deberá comparecer el Sr. **ERNESTO DANIEL SEGURA**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada, de tener por reconocida su firma y documentos que se le atribuyen.

La audiencia se celebrará **en forma mixta (presencial y remota) en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, Área Probatoria, Primer Piso, Puerta N° 147 del edificio sito en pasaje Velez Sarsfield N° 450 de esta ciudad.**

Hago saber que únicamente deberá comparecer en forma presencial el perito actuante ante la OGA laboral N° 1 y el actor en autos, los restantes interesados podrán participar de manera remota, a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 879 9312 5187 (Sala Zoom 129).**

Asimismo, se le hace saber al perito citado que deberá comparecer a la audiencia fijada precedentemente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 y concordantes del CPCyC (pérdida de honorarios y eliminación de la lista de peritos).

IV. Finalmente, atento lo solicitado por el auxiliar de justicia, **hago saber a los demandados que deberán adjuntar por ante esta Oficina la siguiente documentación en soporte papel:** A) recibo de liquidación final por la suma de $3.557, B) constancia de alta de AFIP de fecha 15/05/12, C) constancia de baja de AFIP de fecha 04/02/13, D) libreta de fondo de cese laboral y E) formulario de emisión de credencial de registro laboral, a los fines de la realización del trabajo pericial encomendado. Dicha documental deberá ser adjuntada con anterioridad a la fecha de audiencia fijada.

V. Dispongo notificar el presente proveído a los letrados y al perito Martínez en sus casilleros digitales.

VI. A los fines de la notificación a la parte actora de la fecha de audiencia fijada en su domicilio real, adjunte la parte oferente la movilidad correspondiente. GOI 707/18-D3

Actuación firmada en fecha 10/11/2025

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.